



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), marzo-abril 2026,
Volumen 10, Número 2.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i2

REGULACIÓN DE LA COPARENTALIDAD EN LA TENENCIA COMPARTIDA SOBRE EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

**REGULATION OF CO-PARENTING IN SHARED CUSTODY
BASED ON THE BEST INTERESTS OF THE CHILD**

Gloria Preciado Mendoza

Universidad César Vallejo Lima, Perú

Elizabeth Verastegui Leon

Universidad César Vallejo Lima, Perú

Clara Isabel Namuche Cruzado

Universidad César Vallejo Lima, Perú

Cori Arenas, Hilary Melisa

Universidad César Vallejo Lima, Perú

Regulación de la Coparentalidad en la Tenencia Compartida sobre el Interés Superior del Niño

Gloria Preciado Mendoza¹

gkpreciadopq@ucvvirtual.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0003-4016-5080>

Universidad César Vallejo Lima

Perú

Elizabeth Verastegui Leon

everasteguil@ucvvirtual.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0002-8712-0077>

Universidad César Vallejo Lima

Perú

Clara Isabel Namuche Cruzado

cnamuchec24@ucvvirtual.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0003-3169-9048>

Universidad César Vallejo Lima

Perú

Cori Arenas, Hilary Melisa

hcoria@ucvvirtual.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0002-4658-1774>

Universidad César Vallejo Lima

Perú

RESUMEN

La presente investigación surge en razón de que la coparentalidad y la tenencia compartida en el Perú, si bien han sido impulsadas por la Ley N.º 31590, enfrentan vacíos operativos y una alta litigiosidad marcada por la alienación parental, lo cual genera ambigüedad y riesgos para el bienestar emocional del menor. Ante este escenario, es necesario plantear como objetivo determinar cómo influye la variación de la tenencia y el reconocimiento de la coparentalidad frente a la alienación parental. Para dar respuesta al objetivo planteado, se utilizó el método científico con un enfoque cualitativo, de tipo básico, con un nivel descriptivo y un diseño de teoría fundamentada. Esto permitió ostentar hallazgos obtenidos tras la recolección de datos de fuentes documentales (normas, doctrina y jurisprudencia como las Casaciones N° 4811-2021 y N° 3962-2018). Se obtuvo como resultado y conclusión que, en los procesos de familia, la alienación parental provoca una fragmentación de los lazos afectivos y vulnera el derecho del niño a vivir en familia y a construir su propia identidad. Se concluye que la tenencia compartida debe ser la regla general para salvaguardar el Interés Superior del Niño.

Palabras clave: coparentalidad, tenencia compartida, interés superior del niño, alienación parental, variación de tenencia.

¹ Autor principal

Correspondencia: gkpreciadopq@ucvvirtual.edu.pe

Regulation of co-Parenting in Shared Custody Based on the Best Interests of the Child

ABSTRACT

This research arises from the fact that co-parenting and shared custody in Peru, although promoted by Law No. 31590, face operational gaps and high levels of litigation marked by parental alienation, which generates ambiguity and risks to the emotional well-being of the child. Given this scenario, it is necessary to determine how variations in custody arrangements and the recognition of co-parenting influence parental alienation. To address this objective, the scientific method was used with a qualitative, basic, descriptive approach and a grounded theory design. This allowed for the presentation of findings obtained after collecting data from documentary sources (regulations, legal scholarship, and jurisprudence such as Supreme Court Decisions No. 4811-2021 and No. 3962-2018). The study concluded that, in family law proceedings, parental alienation leads to a fragmentation of emotional bonds and violates the child's right to live in a family and to develop their own identity. It concluded that shared custody should be the general rule to safeguard the best interests of the child.

Keywords: co-parenting, shared custody, best interests of the child, parental alienation, change of custody.

*Artículo recibido 28 febrero 2026
Aceptado para publicación: 28 marzo 2026*



INTRODUCCIÓN

La patria potestad se define como un conjunto integral de deberes y derechos derivados del lazo biológico o legal entre padres e hijos. En este marco, la custodia emerge como un componente vital, pues faculta el desarrollo de la vida diaria y el contacto directo en el entorno doméstico. Como tal, esta figura representa la expresión más tangible del rol parental, traduciendo el afecto y la responsabilidad en una convivencia real y constante que permite la supervisión inmediata del bienestar del menor.

Sin embargo, el ejercicio de esta convivencia suele verse fracturado ante la crisis del proyecto de vida en común de los progenitores. Tras una separación o divorcio, la determinación del cuidado personal se convierte frecuentemente en el epicentro de disputas legales, donde las fricciones emocionales de la ruptura permean la esfera del menor. En estos escenarios, la pugna por la tenencia deja de ser un asunto meramente administrativo para transformarse en un conflicto ético-social que pone en riesgo la estabilidad emocional del niño, exigiendo una intervención estatal que priorice la armonía familiar por encima de las desavenencias de los adultos.

A la luz de esta realidad, el sistema jurídico peruano ha transitado hacia un modelo de coparentalidad, donde la tenencia ya no se percibe como un trofeo exclusivo, sino como un derecho compartido a la presencia permanente de ambos padres. Autores como Varsi (2021) subrayan que esta modalidad busca asegurar un desarrollo integral mediante una participación equitativa y comprometida de los progenitores. En sintonía con ello, Plácido Vilcachagua (2020)² sostiene que el ejercicio de la autoridad parental debe desligarse de la situación convivencial de los padres, pues la coparentalidad es un principio que garantiza que el niño sea criado en un entorno de cooperación que minimice el impacto del conflicto adulto. Bajo esta premisa, reforzada por la visión de Aguilar del Águila (2023)³ sobre la protección estatal, la Ley N.º 31590 se erige como un hito normativo en el Perú, redefiniendo la tenencia compartida como la regla general para salvaguardar el Interés Superior del Niño, garantizando que el menor mantenga un vínculo sólido y saludable con ambos referentes parentales.

² Plácido Vilcachagua, A. (2020). *Manual de Derecho de Familia*. Gaceta Jurídica.

³ Aguilar del Águila, B. (2023). *Derecho de Familia: Entre la autonomía y la protección estatal*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://facultad-derecho.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2022/09/manual-sobre-derecho-de-familia-final.pdf>



La coparentalidad en la tenencia compartida se conceptualiza como un modelo de responsabilidad parental equitativa que trasciende la simple división del tiempo cronológico, constituyéndose en el derecho del menor a mantener un vínculo afectivo, formativo y cotidiano con ambos progenitores tras la ruptura de la convivencia. Al respecto, Varsi (2021)⁴ sostiene que esta institución jurídica no debe ser vista como una fragmentación de la autoridad, sino como una "corresponsabilidad parental" que garantiza el derecho del hijo a ser educado y orientado por ambos padres de manera armónica.

No obstante, la implementación de este modelo en nuestra realidad enfrenta una problemática compleja arraigada en la alta litigiosidad y los sesgos culturales que persisten en los procesos de familia. En la práctica, la transición hacia la tenencia compartida como regla general suele colisionar con situaciones de alta conflictividad entre los exconvivientes, donde el menor es frecuentemente instrumentalizado como un mecanismo de presión o represalia económica. Al respecto, Zuta Vidal (2023)⁵ advierte que la aplicación de la tenencia compartida por defecto, sin un examen riguroso de las aptitudes parentales, puede ser riesgosa en familias con dinámicas disfuncionales, pues existe el peligro de "invisibilizar" la violencia psicológica bajo el manto de la coparentalidad. La problemática se agrava cuando la judicatura debe discernir si la obligatoriedad de la tenencia compartida realmente satisface el Interés Superior del Niño en hogares con antecedentes de violencia familiar o dinámicas de alienación parental.

A pesar de la reciente promulgación de la Ley N.º 31590, persiste un vacío normativo de carácter operativo y técnico respecto a la ejecución y monitoreo de la coparentalidad en escenarios de resistencia parental. La norma establece el "qué" (la obligatoriedad de la tenencia compartida como regla), pero deja en la penumbra el "cómo" actuar ante la falta de habilidades comunicativas de los padres o la ausencia de protocolos interdisciplinarios estandarizados para evaluar el impacto psicológico real en el menor a largo plazo. Existe una laguna en cuanto a la determinación de criterios objetivos para la alternancia de periodos de convivencia que no resulten disruptivos para la estabilidad escolar y social del niño.

⁴ Varsi (2021). Tratado de Derecho de Familia: Relaciones paterno-filiales (2da ed., Vol. 3). Instituto Pacífico. https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/5230/Varsi_nueva_teor%C3%ADa_institucional_jur%C3%ADdica_familia.pdf?sequence=3&isAllowed=y

⁵ Zuta Vidal, E. (2023). La tenencia compartida: ¿realmente garantiza el interés superior del niño? Un análisis crítico a la Ley 31590. En Revista de Derecho de Familia y de las Personas. PUCP / Enfoque Derecho.



La justificación de la presente investigación reside en la necesidad crítica de aportar evidencia jurídica y social sobre cómo la coparentalidad, aplicada a través de la tenencia compartida, constituye la herramienta más eficaz para salvaguardar el bienestar emocional y psicológico del menor frente a la ruptura del núcleo familiar. Al igual que en las estadísticas globales donde los procesos de alta conflictividad saturan el sistema judicial. En este sentido, Morales Hervias (2022)⁶ sostiene que la protección del interés superior exige que el sistema de justicia reconozca al menor como un centro de imputación de derechos con autonomía progresiva, cuya estabilidad no puede quedar supeditada a las tácticas procesales de los padres.

La transición hacia un modelo de tenencia compartida en el Perú no solo responde a un cambio legislativo, sino a una reconfiguración del paradigma de protección infantil. Según Varsi Rospigliosi (2021), la coparentalidad debe entenderse como la democratización de las relaciones familiares, donde la autoridad parental deja de ser un ejercicio de poder vertical para convertirse en una función de acompañamiento bidireccional. En este sentido, la implementación de la Ley N.º 31590 busca materializar el derecho del menor a una "bi-parentalidad" efectiva, evitando que la ruptura del vínculo sentimental entre los adultos derive en la orfandad funcional del hijo respecto a uno de sus progenitores. Este enfoque sostiene que el desarrollo integral del niño es más robusto cuando se preserva el acceso cotidiano a ambos referentes, independientemente de la estructura de convivencia que adopten los padres tras la separación.

No obstante, la operatividad de este modelo enfrenta desafíos críticos cuando el conflicto parental se cronifica. Maury Parra (2022)⁷ advierte que la tenencia compartida, si bien es la regla general en el ordenamiento peruano actual, no debe aplicarse de forma automática o mecánica sin un análisis exhaustivo del contexto socio-familiar y las capacidades parentales. La autora subraya que el Interés Superior del Niño actúa como un filtro de seguridad: en escenarios donde existe una hostilidad extrema o una incapacidad de comunicación mínima, la imposición de una convivencia compartida podría resultar contraproducente, generando un entorno de inestabilidad emocional y revictimización para el menor.

⁶ Morales Hervias, J. (2022). Derecho Civil: Estudios sobre la persona y la familia. Jurista Editores.

⁷ Maury Parra, G. M. (2022). La tenencia compartida y el interés superior del niño: Un análisis desde la realidad judicial peruana. Editorial Grijley.



Del mismo modo, respecto a la aplicación de la tenencia compartida en contextos de oposición de uno de los progenitores, la Casación N° 4811-2021-Lima Norte precisa que la judicatura no debe restringir este modelo de coparentalidad basándose únicamente en la falta de acuerdo entre los padres. En esta resolución se determinó que, para salvaguardar el interés superior del niño, el juez debe evaluar si la tenencia compartida es la medida que mejor garantiza la estabilidad emocional y el derecho del menor a mantener un vínculo sólido con ambos referentes, incluso si existe resistencia por parte de uno de ellos. Como se puede ver, la Corte Suprema enfatiza que la "voluntad de los padres" no puede superponerse al derecho del niño a la presencia constante de su red de soporte parental, por lo que la resolución judicial debe orientarse a restablecer o fortalecer la relación paterno-filial mediante un régimen que fomente la corresponsabilidad (p. 12-14).

Asimismo, en la Casación N° 3962-2018-Amazonas, se señala que el derecho a ser escuchado del menor es un componente esencial para determinar su custodia. La Sala Suprema estableció que el juez, con el apoyo de los informes del equipo multidisciplinario, debe valorar la opinión del niño de acuerdo con su grado de madurez, asegurando que su decisión no sea producto de una manipulación o alienación, sino un reflejo de su bienestar. Esto recalca que, si bien la disposición judicial busca proteger el vínculo familiar, es imperativo que la transición hacia una tenencia compartida o su variación se efectúe de manera progresiva y con acompañamiento psicológico, evitando que el menor sea expuesto a un conflicto de lealtades que incremente el rechazo hacia uno de los progenitores.

Finalmente, la Casación N° 3496-2016-Lambayeque refuerza que en los procesos de tenencia, el principio de interés superior del niño obliga a realizar un análisis integral de la realidad familiar. En este antecedente se determinó que la tenencia compartida es el mecanismo ideal para evitar la exclusión injustificada de un padre del proyecto de vida del hijo, siempre que no existan riesgos de violencia. Por lo tanto, no basta con dictar una sentencia favorable, sino que se deben recomendar terapias familiares y un monitoreo constante para garantizar que la convivencia dual sea efectiva y no un foco de nuevas tensiones que vulneren el derecho del niño a una identidad familiar plena.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, orientado a la comprensión e interpretación del marco jurídico que regula la coparentalidad en la tenencia compartida y su vinculación con el



principio del interés superior del niño dentro del ordenamiento jurídico peruano, este estudio es en base al análisis reflexivo de normas, doctrina y tesis del derecho de familia, asimismo corresponde a una investigación de tipo básica dado que su finalidad radica en aportar al desarrollo del conocimiento jurídico y doctrinal sobre la regulación de la corresponsabilidad parental, sin perseguir una aplicación inmediata, sino más bien generar una reflexión teórica en cuanto a los vacíos, limitaciones y alcances de la Ley N°31590 que regula la tenencia compartida en el Perú, no se estaría ajustando a todas las realidades, porque cada familia es un mundo complejo y diferente que se rige no solo a su nivel socioeconómico sino también a sus cultura y moral, del mismo modo, esta investigación presenta un nivel descriptivo, puesto que examina y caracteriza los elementos jurídicos relacionados con la patria potestad, la corresponsabilidad parental y el régimen de tenencia compartida, analizando su relación con la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En cuanto al diseño metodológico, se adopta el de teoría fundamentada, en la medida en que el estudio permite construir e interpretar categorías jurídicas a partir del análisis de las fuentes normativas y doctrinarias vinculadas al tema, en tal sentido, se busca comprender los fundamentos y alcances de la regulación de la coparentalidad en la realidad peruano y Para ello empleamos la técnica de investigación el análisis de fuentes documentales, mediante la revisión de tesis académicas, artículos científicos, doctrinas, jurisprudencia relevantes y normativa nacional e internacional relacionada con el derecho de familia y la protección del interés superior del niño, lo cual permite sustentar jurídicamente el estudio y desarrollar una interpretación integral acorde a nuestra realidad.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Respecto a los resultados de los autores mencionados en líneas precedentes, se procederá a realizar la evaluación y distinciones correspondientes a la información recolectada, empleando los criterios que resulten relevantes para poder realizar una composición de ello. En este orden, cada investigación será analizada de manera independiente, partiendo desde lo general hasta lo específico.

La repercusión de la Variación de la Custodia del menor frente a la alienación parental

En los procesos de derecho de familia relacionados con la tenencia de menores es frecuente que los conflictos entre los progenitores influyan directamente a la situación del niño. Uno de los fenómenos que suele presentarse en estos contextos es el denominado síndrome de alienación parental (SAP).



Este fenómeno se produce cuando uno de los padres influye de manera negativa en el menor con la finalidad de deteriorar o debilitar la relación con el otro progenitor. En la práctica judicial este tipo de situaciones suele observarse cuando el niño manifiesta rechazo hacia uno de sus padres sin que exista una razón objetiva que lo justifique. Es en ese sentido que Fernández (2021) explica que dentro de los procesos de variación de tenencia se han identificado casos en los que los menores desarrollan actitudes de hostilidad o distanciamiento hacia uno de sus progenitores como resultado de una influencia ejercida por el padre o madre con quien conviven. Esto demuestra que la alienación parental puede convertirse en un elemento relevante al momento de analizar la situación familiar y evaluar la permanencia del menor con uno de los padres.

Frente a este tipo de conflictos el juez debe actuar siempre bajo el principio del interés superior del niño. Este principio constituye uno de los pilares del derecho de familia y exige que toda decisión judicial relacionada con menores tenga como prioridad la protección de su bienestar. Es por esto que no basta con evaluar las pretensiones de los progenitores sino que resulta necesario analizar las condiciones en las que se desarrolla el menor, su estabilidad emocional y el tipo de relación que mantiene con cada uno de sus padres. Varsi (2021) nos explica que la aplicación del interés superior del niño implica realizar una valoración integral de las circunstancias que rodean al menor para evitar decisiones que puedan afectar su desarrollo personal. En la misma línea Aguilar (2023) señala que los conflictos entre los padres no deben trasladarse al niño, por lo que el sistema de justicia debe garantizar que las medidas adoptadas protejan su desarrollo emocional y su derecho a crecer dentro de un entorno familiar equilibrado.

Dentro de este tipo de procesos también adquiere gran importancia la participación del equipo multidisciplinario. La intervención de psicólogos y trabajadores sociales permite obtener una visión más completa de la dinámica familiar y del estado emocional del menor. A través de entrevistas, evaluaciones psicológicas e informes sociales estos profesionales aportan elementos técnicos que ayudan al juez a comprender la situación real del niño. Shinno (2021) señala que el trabajo de estos especialistas resulta fundamental para detectar posibles conductas de alienación parental y evaluar el impacto que estas pueden generar en el desarrollo del menor. Del mismo modo Delgado, Méndez y Prieto (2020) explican que la alienación parental puede provocar diversas consecuencias psicológicas



en los niños como lo son los sentimientos de ansiedad, confusión o rechazo hacia uno de sus padres. Por ello los informes del equipo multidisciplinario se convierten en una herramienta importante para adoptar decisiones que realmente protejan el bienestar del menor.

Por otra parte la variación de la tenencia constituye una medida que puede adoptarse cuando se demuestra que las condiciones actuales no garantizan adecuadamente el bienestar del niño. En estos casos el juez debe analizar distintos factores antes de modificar el régimen de custodia. Entre ellos se encuentran la estabilidad emocional del menor, la capacidad de los progenitores para asumir responsabilidades parentales y la existencia de conductas que dificulten la relación del niño con alguno de sus padres. Gonzales (2018) nos señala que cuando se evidencia la presencia de comportamientos vinculados con la alienación parental el juez puede considerar necesario revisar el régimen de tenencia, especialmente si estas conductas afectan la relación del menor con el progenitor que se encuentra apartado. Asimismo Morales (2022) sostiene que las decisiones judiciales en materia de tenencia deben orientarse a garantizar el equilibrio emocional del niño evitando que los conflictos entre los padres perjudiquen su desarrollo integral.

Para cerrar este punto es importante resaltar que uno de los objetivos principales de las decisiones judiciales en materia de tenencia es preservar el vínculo paternal. Esta relación representa un elemento esencial en el desarrollo emocional y social del niño ya que ambos progenitores cumplen un papel importante en su formación personal. La separación de los padres no debería significar la ruptura del vínculo con alguno de ellos. En ese sentido Riquelme, Sahuquillo y Cánovas (2020) señalan que incluso después de la ruptura de la convivencia los niños necesitan mantener contacto y relaciones afectivas con ambos padres para garantizar su desarrollo emocional. Cuando se presentan situaciones de alienación parental este vínculo puede verse seriamente afectado generando consecuencias negativas en la estabilidad del menor. Por esta razón López Aquino (2022) sostiene que las decisiones judiciales deben orientarse a proteger y fortalecer la relación del niño con ambos progenitores, procurando siempre que el conflicto entre los adultos no termine afectando el derecho del menor a mantener vínculos familiares saludables.



La repercusión de una disposición judicial que vulnera el derecho a tener una familia frente a la alienación parental

Por la investigación desarrollada líneas más arriba podemos determinar que en los procesos de derecho de familia, las decisiones judiciales relacionadas con la tenencia de menores también presentan un impacto directo en la dinámica familiar y en el desarrollo emocional del niño. En ese sentido, Morales (2022) señala que las resoluciones judiciales deben adoptarse considerando no solo el conflicto entre los progenitores, sino también las consecuencias que estas decisiones pueden generar en la estabilidad familiar del menor. Cuando una decisión judicial no identifica adecuadamente situaciones de alienación parental o no evalúa correctamente el contexto familiar se puede producir efectos contrarios al bienestar del niño, debilitando los vínculos afectivos con uno de sus padres y afectando su derecho a desarrollarse dentro de un entorno familiar equilibrado.

Desde esta perspectiva es que resulta necesario considerar el derecho del niño a vivir en familia, el cual constituye uno de los principios fundamentales del sistema de protección de la niñez. Este derecho implica que los menores deben crecer en un entorno que les permita mantener relaciones afectivas estables con ambos progenitores siempre que ello sea posible. Al respecto Varsi (2021) sostiene que el derecho del niño a vivir en familia no se limita a la convivencia con uno de los padres sino que también comprende la posibilidad de mantener vínculos afectivos con ambos e incluso cuando exista una separación entre ellos. En la misma línea el autor Aguilar (2023) señala que el derecho de familia contemporáneo busca evitar que los conflictos entre los padres generen distanciamiento o ruptura del vínculo con alguno de ellos.

Sin embargo cuando se presentan situaciones de alienación parental este derecho puede verse seriamente afectado. La influencia negativa de uno de los progenitores puede generar en el menor sentimientos de rechazo hacia el otro padre provocando un distanciamiento que impacta en su desarrollo emocional. En ese sentido, Delgado, Méndez y Prieto (2020) explican que la alienación parental puede generar consecuencias psicológicas importantes en los menores tales como lo serían la ansiedad, confusión o sentimientos de culpa. Asimismo el autor Shinno (2021) señala que cuando estas situaciones no son identificadas oportunamente dentro de los procesos judiciales es que el niño puede quedar expuesto a dinámicas familiares conflictivas que afectan su bienestar y desarrollo integral.



Frente a esta problemática en la investigación realizada encontramos que diversos autores destacan la necesidad de fortalecer la regulación jurídica relacionada con la alienación parental dentro del derecho de familia. Aunque en la práctica judicial se reconocen situaciones vinculadas con este fenómeno, en muchos casos no existe una regulación clara que permita abordarlo de manera directa en los procesos de tenencia. En ese sentido, Gutiérrez, Carlos y Reyes (2022) sostienen que la ausencia de una regulación específica puede dificultar la identificación de la alienación parental y la adopción de medidas adecuadas para proteger al menor. De manera similar Miranda (2022) señala que la incorporación de criterios normativos más claros permitiría brindar mayores herramientas a los jueces para evaluar los casos en los que la relación entre el menor y uno de sus progenitores se ve afectada por conductas de manipulación o influencia indebida. Como consecuencia el análisis de las investigaciones revisadas permite observar que las decisiones judiciales en materia de tenencia deben considerar de forma integral la protección del derecho del niño a vivir en familia y la preservación de sus vínculos afectivos con ambos progenitores. Cuando las resoluciones judiciales no identifican adecuadamente situaciones de alienación parental o no valoran sus consecuencias emocionales, existe el riesgo de que las medidas adoptadas contribuyan a debilitar el vínculo paterno. Por ello es que resulta necesario fortalecer el análisis interdisciplinario dentro de los procesos judiciales y promover una regulación más clara que permita abordar de manera efectiva estos conflictos garantizando así siempre el interés superior del niño y su derecho a desarrollarse dentro de un entorno familiar saludable.

La repercusión el derecho de opinión y de identidad frente a la alienación parental

En los procesos de familia cada vez se reconoce con mayor importancia el derecho del niño a expresar su opinión en aquellas decisiones que afectan su vida. Esto resulta especialmente relevante en los casos relacionados con la tenencia donde el menor forma parte directa del conflicto entre sus padres. En ese sentido es que Salazar (2019) señala que el derecho del niño a ser escuchado permite que el juez conozca cómo percibe su realidad familiar y cuál es su relación con cada uno de sus progenitores. Sin embargo también advierte que esta opinión debe analizarse con cuidado porque en contextos de conflicto familiar el menor puede verse influenciado por uno de los padres. Por ello escuchar al niño no significa que su opinión determine automáticamente la decisión judicial sino que constituye un elemento que debe evaluarse junto con otros factores.



Es en este contexto el principio del interés superior del niño cumple un papel central. Este principio orienta todas las decisiones que involucran a menores de edad y busca garantizar su bienestar integral. Según Varsi (2021) el interés superior del niño exige que las decisiones judiciales se adopten considerando las condiciones reales en las que vive el menor y el impacto que dichas decisiones pueden tener en su desarrollo emocional. De manera similar es que Aguilar (2023) explica que los conflictos entre los padres no deben trasladarse al niño por lo que el sistema de justicia debe priorizar siempre su bienestar y estabilidad familiar por encima de los intereses de los adultos.

Otro aspecto importante dentro de este análisis es el derecho a la identidad. Este derecho es considerado un derecho humano fundamental y está relacionado con la posibilidad de que el niño conozca sus orígenes y mantenga vínculos con su familia. En ese sentido, Guevara (2019) explica que la identidad del menor se construye a partir de las relaciones que mantiene con su entorno familiar, especialmente con sus padres. Asimismo Lovaton y Oblitas (2020) señalan que el desarrollo de la identidad del niño depende en gran medida de las relaciones afectivas que construye dentro de su familia, por lo que mantener estos vínculos resulta esencial para su desarrollo personal.

No obstante cuando se presentan situaciones de alienación parental este derecho puede verse seriamente afectado. La manipulación de uno de los padres puede provocar que el niño desarrolle una percepción negativa del otro progenitor lo cual afecta directamente la relación paterna. Es en ese sentido que Delgado, Méndez y Prieto (2020) explican que la alienación parental puede generar consecuencias psicológicas importantes en los menores como sentimientos de confusión, rechazo o inseguridad. De manera similar el autor Shinno (2021) sostiene que la exposición constante a mensajes negativos sobre uno de los padres puede alterar la percepción que el menor tiene de su propia realidad familiar.

Finalmente es importante considerar que el síndrome de alienación parental también puede influir en la voluntad del menor dentro de los procesos judiciales. En algunos casos los niños manifiestan rechazo hacia uno de sus padres lo cual podría interpretarse como una decisión personal. Sin embargo Fernández (2021) señala que muchas veces este rechazo es resultado de la influencia ejercida por el progenitor con quien conviven. Por esta razón Miranda (2022) sostiene que los jueces deben analizar con cuidado la opinión del menor ya que su voluntad puede estar condicionada por la manipulación o el conflicto existente entre los padres.



En ese sentido los estudios presentados que se han analizado evidencian que la alienación parental no solo afecta la relación entre el menor y uno de sus progenitores sino que también puede distorsionar la manera en que el niño expresa su propia voluntad dentro del proceso judicial. Esto plantea un desafío importante para el sistema de justicia ya que escuchar al menor resulta indispensable, pero al mismo tiempo se debe evaluar si su opinión está siendo influenciada por el conflicto parental. Por ello es que el análisis del contexto familiar se vuelve fundamental para evitar decisiones que muy lejos de proteger al niño terminan reforzando situaciones de manipulación.

CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

El análisis realizado permite concluir que la regulación de la coparentalidad dentro del régimen de tenencia compartida en el Perú representa un avance importante en la protección de los derechos de los niños, especialmente a partir de la incorporación de la tenencia compartida como regla general mediante la Ley N°31590, que modificó el artículo 84 del Código de Los Niños y Adolescentes, donde esta norma reconoce la igualdad de derechos y responsabilidades de ambos progenitores en la crianza de sus hijos, fortaleciendo el principio del interés superior del niño, asimismo el estudio evidencia que, aunque la ley reconoce formalmente la corresponsabilidad parental, aún existen limitaciones en su aplicación, debido a la falta de lineamientos claros que orienten la toma de decisiones conjuntas entre los padres. Por consiguiente, se identifican vacíos normativos posteriores a la ruptura de la convivencia parental, como la ausencia de planes de parentalidad obligatorios, mecanismos de seguimiento y criterios que permitan evaluar la cooperación entre los progenitores.

Por lo tanto, estas deficiencias pueden generar conflictos que terminan afectando la estabilidad emocional y el desarrollo integral del menor, en ese sentido resulta necesario fortalecer la regulación de la coparentalidad mediante herramientas jurídicas que permitan una aplicación más efectiva de la tenencia compartida, sólo así será posible garantizar que esta figura jurídica no quede únicamente en el plano normativo, sino que contribuya verdaderamente a proteger el bienestar y el desarrollo de los niños y adolescentes.

De tal manera, que los mecanismos serían una mejor coordinación entre los padres, para que se de una implementación de planes de parentalidad dicha comunicación sea de forma obligatorios y pacífica, donde se establezcan claramente los acuerdos sobre convivencia, educación y cuidado del menor, así



como la promoción de mediación familiar especializada, que facilite el diálogo como psicólogos, asistentes sociales y la resolución pacífica continua de conflictos entre los padres.

Asimismo, es fundamental establecer mecanismos de seguimiento y orientación posterior a las decisiones judiciales, mediante equipos interdisciplinarios que acompañen a las familias y supervisen el cumplimiento del régimen. Estas medidas permitirían que la tenencia compartida no sea solo una disposición legal, sino una herramienta real para proteger el interés superior del niño y fortalecer el ejercicio responsable de la coparentalidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Aguilar, B. (2023). Derecho de Familia: Entre la autonomía y la protección estatal. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

<https://www.fondoeditorial.pucp.edu.pe/derecho/1329-derecho-de-familia.html>

Corte Suprema de Justicia de la República. (2018). *Casación N° 3496-2016, Lambayeque*. Sala Civil

Permanente. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/c0156a0043789899949b976745cba5c4/3496-2016.pdf>

Corte Suprema de Justicia de la República. (2021). *Casación N° 3962-2018, Amazonas*. Sala Civil

Permanente. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/b173150043f9c69a978297c9d91bd6ff/3962-2018.pdf>

Maury, M. (2022). La tenencia compartida y el interés superior del niño: Un análisis desde la realidad judicial peruana. Editorial Grijley. (Referencia analítica en repositorio UNMSM).

<https://cybertesis.unmsm.edu.pe/browse?type=author&value=Maury+Parra%2C+Gisella+María>

Morales, J. (2022). Derecho Civil: Estudios sobre la persona y la familia. Jurista Editores. (Artículos relacionados en Revistas PUCP).

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/search/authors/view?firstName=Juan&lastName=Morales%20Hervias>

Plácido, A. (2020). Manual de Derecho de Familia. Gaceta Jurídica.

<https://andrescusi.blogspot.com/2020/06/manual-de-derecho-de-familia-alex.html>



- Varsi, E. (2021). Tratado de Derecho de Familia: Relaciones paterno-filiales (2da ed., Vol. 3). Instituto Pacífico. <https://lpderecho.pe/ley-31590-ley-que-modifica-el-codigo-de-los-ninos-y-adolescentes-para-promover-la-tenencia-compartida/>
- Zuta, E. (2023). La tenencia compartida: ¿realmente garantiza el interés superior del niño? Enfoque Derecho. <https://www.enfoquederecho.com/2022/11/04/tenencia-compartida-realmente-garantiza-el-interes-superior-del-nino/>
- Obispo, C. V. (2019). La tenencia compartida y vulneración al interés superior del menor en el derecho de familia peruano. [Tesis de Abogado, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. Archivo Digital. https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/3439/T033_72848499_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rojas E. (2020). *Tenencia Compartida en el Interés Superior del Niño y Adolescente en Trujillo en el año 2018*. [Tesis de Abogado, Universidad Privada del Norte]. Archivo digital. https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/25778/TRABAJO_TOTAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sánchez Flores, F. A. (2019,24 de abril). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos, Revista digital de investigación en docencia universitaria, 13(1), 102-122. <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- Salazar, L. A. (2019). *El derecho a opinar del niño, niña y adolescente, y su relevancia en los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la provincia de Huaura en el año 2018*. [Tesis de Abogado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Archivo digital. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4497/TESIS%20TAIPE%20HUAROC%20Y%20MANRIQUE%20PAYANO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Salcedo K. y Garay B. (2022). Fundamentos Jurídicos que Determinan la Protección de la Identidad Dinámica del Menor en un Proceso de Impugnación de Paternidad. [Tesis de Abogado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]. Archivo digital. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/2459>



Serna, L. P. A., & Noreña, J. F. O. (2020, 01 de noviembre). La formación escolar entre la integridad del ser humano y la integralidad del currículo, *Revista de investigaciones*, 20(36), 1-17.

<https://revistas.ucm.edu.co/index.php/revista/article/view/154/181>

Vaca M. (2019) .El Derecho A La Identidad Y el Interés Superior Del Niño, en el Cantón Ambato, Provincia De Tungurahua.[Tesis de Abogado, Universidad Técnica de Ambato].Archivo digital. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30365/1/FJCS-DE-1111.pdf>

